Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

M DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 82/2020

Referencia: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES" – Contrato Abierto – Ad Referéndum.

Modalidad: Contratación Directa Id N° 388.694

Fecha: 21 /12/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, en relación al proceso de elaboración de precios de referencia, formula el presente Dictamen Técnico, dando cumplimento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley N° 2051/03*" y su Anexo, y enuncia cuanto sigue: En el proceso de referencia, se ha realizado la verificación de los documentos remitidos por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, según Memorandum N°1375/2020, firmados por la Directora C.P. Clarise Bogarín, en el que se observa en detalle las especificaciones técnicas y la planilla de cálculo de precios, se describe el precio obtenido por Potenciales Oferentes y precios de adjudicaciones anteriores de esta entidad; Contrato N° 128/2017 ID: 331.760 del Ministerio Público, conforme a datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, estos documentos han sido verificados por la Asistente, Cielo Santacruz.

Considerando el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación de costos remitida por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnicode Investigación para la contratación que nos ocupa.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Los documentos respaldatorios y la planilla de precios referenciales es anexada al presente Dictamen.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

En el análisis documental se concluye que para la estimación de precios referenciales para la presente propuesta fueron considerados los aspectos y métodos concordantes con la "***guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas***".

En cuanto a Ítem 1 se observa que a pesar de consultas realizadas a varias empresas se pudo obtener un solo precio de un potencial oferente debido a la particularidad del servicio.

En ese sentido para el Ítem 2 se observa la estimación de precios obtenidos de una combinación de un precio adjudicado por esta Entidad y otro de un potencial oferente, factores que se adecuan a los puntos 3 "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*" y el punto 4 "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*" de la metodología para la elaboraciónde precios.

Por consiguiente para el Ítem 1 y 2, ante la imposibilidad de conseguir tres precios de referencia se toma como base de fundamento el antepenúltimo párrafo de la Metodología: "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*". Se opta por este mecanismo como el sistema escogido válido y factible para una correcta justificación, del Método para la Elaboración de Precios Referenciales constituido en el Anexo de la Resolución 1890/2020, así como también se encuentra

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

conforme a los principios de Economía y Eficiencia, Art. 4 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.

Ante lo expuesto, ésta Unidad Operativa considera que la estimación de precios referenciales y sus antecedentes se encuentran razonables en el marco de una contratación de ésta modalidad y que se ajustan a las disposiciones legales vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi informe.

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES

		Calculo Precios de Referencia			Contrato Anterior	Precio Referencial	
ítem	**Objeto de Gastos**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**CONTRATO N° 128/2017**	**ECOQUIMICA S.R.L**	**Precio Promedio Unitario**
1	240	Trasvasado y traslado	KILOGRAMO	1		9,400	9,400
2	240	Trasvasado y reordenamiento	KILOGRAMO	1	7,250	8,600	7,925
TOTAL							**17,325**

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES- AD REFERÉNDUM

CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA					CONTRATO ANTERIOR	PRECIO REFERENCIAL	
ITEM N°	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	CANTIDAD	CONTRATO N° 128/17 M.P.	ECOQUIMICA S.R.L.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
1	Trasvasado y traslado	Unidad	Evento	1		9.400	9.400
2	Trasvasado y reordenamiento	Unidad	Evento	1	7.250	8.600	7.925
TOTAL							17.325

Contrato N° 128/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **I.C.C.I. S.A. (INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES)** con **RUC N° 80012368-9,** domiciliado en la calle Virgen de Caacupé N° 2045, entre Madre Ravasco y Hernan Corte, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis Armando Rótela Samaniego, con Cédula de Identidad N° 786.592**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE TRASVASADO DE SUSTANCIAS TOXICAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - TERCER LLAMADO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Trasvasado de Sustancias Toxicas - Contrato Abierto Plurianual – Tercer Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6459 de fecha 07 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Servicio de Trasvasado de Sustancias Toxicas - Contrato Abierto Plurianual – Tercer Llamado", con Fuente de Financiamiento 10, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 525/2017 y el saldo previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	1	0	240	10	1	99	5.000.000
TOTAL GUARANIES									**5.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 331.760.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Luis Rotela, MSC
ICCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iccisa.com.py
Tel/Fax: (595 21) 333 333

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 46/2017 "Servicio de Trasvasado de Sustancias Toxicas - Contrato Abierto Plurianual – Tercer Llamado", convocado por Ministerio Público y adjudicado según Resolución F.G.E. N° F.G.E. N° 6459 de fecha 07 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto Plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

6.1. El monto total del presente Contrato Abierto Plurianual será desde un monto **mínimo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000.-)** hasta el **monto máximo de guaraníes diez millones (G. 10.000.000.-)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal la suma de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000.-) y el saldo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6.2. El detalle del servicio y precio del mismo será conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposicion de Residuos Quimicos - TRASVASADO DE SUSTANCIAS TOXICAS	UNIDAD	EVENTO	1	1	145.000	145.000
Precio Total							**145.000**

Monto Mínimo	**Gs. 5.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 10.000.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 040.1347.847.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Ing. Luis Rotela, MSC

ICCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iccisa.com.py
Teléfono: 595 21 334

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los servicios se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la dependencia Administradora de Contrato del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP , asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo para la entrega del servicio es de **08 (ocho) días** calendario a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio por parte del Contratista.

7.2. El lugar de entrega de los servicios será en Depósito de Evidencias de San Lorenzo sito en Av. Avelino Martínez y Arenales. Telef.: (021) 585-197.

Ing. Luis [illegible]

ICCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iccisa.com.py
Teléfax: 595 21 334 333

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o nota de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.5. Las especificaciones técnicas de los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

EL TRABAJO CONSISTE EN EL TRASVASADO Y MANIPULEO DE MATERIAL TOXICO CORROSIVO.

Se trata de la prestación de servicio de manipuleo, con fines de re ordenamiento físico de depósito y traslado de material altamente corrosivo y toxico.

7.5.1. LOS EPI A SER UTILIZADOS EN ESTE TRABAJO CON MATERIAL TOXICO CORROSIVO SON LOS SIGUIENTES:

- Protectores auditivos.
- Guantes de protección: Material POLIURETANO, RESISTENTE A ACIDOS Y A AGENTES CORROSIVOS
- Calzado de protección o de seguridad: Material POLIURETANO, RESISTENTE A ACIDOS Y AGENTES CORROSIVOS
- Cascos.
- Gafas y pantallas de protección: Son de acrílico o PVC transparente, de uso obligatorio, para evitar salpicaduras en el rostro o en los ojos o eventualmente en la mucosas nasales o bucales
- Ropa de protección, tipo delantal, para protección de tórax.
- Mascarillas antigás, del tipo con filtro de carbón activado.

Imagen Referencial (Las imágenes son meramente referenciales)

Manta de Poliuretano Máscara antigás Pantalla de Protección

GUANTES Bomba Manual Calzados

Ing. Luis Rotela, MSC
IQCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iqcisa.com.py

7.5.2. METODOLOGIA DE TRABAJO

- Los trabajos deberán ser realizados con bombas impulsoras eléctricas o manuales
- En ningún caso los contenedores averiados podrán ser removidos con el liquido dentro. Deberán ser vaciados previamente.
- Se deberá agregar que el personal a cargo deberá contar con por lo menos 150 kg de cal hidratada, a los fines de socorrer cualquier tipo de derrame del material en el suelo. NO DEBERA USARSE AGUA PARA TAL EFECTO.

7.5.3. La empresa que realizará los trabajos de manipuleo deberá indefectiblemente:

- Suministrar a los trabajadores, según su puesto de trabajo y las necesidades específicas de cada uno, los EPI´s necesarios.
- En caso de pérdida o deterioro reponer los EPI´s.
- Vigilar que los EPI´s se usan correctamente.
- Asegurar un adecuado mantenimiento de los EPI´s.
- Informar a los trabajadores, antes de comenzar a usar los EPI´s, de los riesgos contra los que los van a proteger así como de las actividades que los requiere y los casos en que deben utilizarse.
- Formar e informar a los trabajadores sobre su correcta utilización y mantenimiento.

7.5.4. El personal a cargo deberá en todos los casos:

- Utilizar de forma correcta los equipos de protección individual y cuidarlos.
- Al terminar de usar estos equipos, colocarlos en el lugar indicado para ello.
- Informar inmediatamente a su superior de cualquier defecto o daño que detecte en el equipo y que pueda entrañar pérdida de su eficacia como elemento protector.

7.5.5. Como ya hemos comentado los Equipos de Protección Individual son una medida de protección que se adoptarán cuando no sea suficiente la protección colectiva para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

7.5.6. En la evaluación de riesgos ocupacionales se determinarán qué equipos de protección individual deben usar los trabajadores de la organización, según su puesto de trabajo.

7.5.7.Debe existir evidencia documental de que los Equipos de Protección Individual han sido entregados a los trabajadores

7.5.8. Los Equipos de Protección Individual se clasifican en tres categorías, cada una de las cuales tiene sus propias exigencias en cuanto a fabricación y comercialización. Estas categorías son:

- **Categoría I.** Los EPI´s de esta categoría están destinados a proteger a los trabajadores de riesgos mínimos.
- **Categoría II.** Se incluyen en esta categoría los equipos destinados a proteger al trabajador de riesgos de grado medio o elevado pero no protegen de consecuencias mortales o irreversibles.
- **Categoría III.** Esta categoría está pensada para equipos fabricados para proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

7.5.9. La persona de la organización encargada de los EPI´s tiene una responsabilidad elevada, cualquier fallo en la compra o determinación de características que deben cumplir estos equipos puede ocasionar graves problemas al personal que lo use.

7.5.10. Observación: el servicio de trasvasado deberá ser cotizado por contenedor.

Ing. Luis Rotela, MSC
ICCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iccisa.com.py
Cel. (595 21 334 333

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa y la Dirección del Gabinete Técnico de Investigación.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Econ. Guido Y. Burgos
Dtor. Gral. Adm. y Financiero
Ministerio Público

Ing. Luis Rotela, MSC

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15 % por cada día de atraso** en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser iniciado, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de costas y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Ing. Luis Rotela, MSC

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **8 (ocho) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. Luis Rotela, MSC

Luis Armando Rótela Samaniego
I.C.C.I. S.A

ICCISA
Empresa de Servicios de Ingeniería
www.iccisa.com.py
Teléfono: 595 21 334 333

Econ. Guido Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido M. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ECOQUIMICA s.r.l.

ASESORAMIENTOS TÉCNICOS INDUSTRIALES

1° de Mayo y Ayolas N° 2313 * Fdo. de la Mora * Fonos: 510-227/506 - 805
* E-mail: ecoquimica@tigo.com.py

P/ Ausc

Asunción, 25 de agosto de 2.020

Sres.:
Ministerio Público.
Fiscalía General del Estado.
Att.: Sra. Mariel Ovelar.

Nos dirigimos a ustedes, con el fin de entregarles el presupuesto referente a trasvasado, manipuleo de productos químicos, en el sitio de almacenamiento (por Kg del producto trasvasado).

Tarea: Limpieza/Selección/cuantificación/trasvase/etiquetado/nuevo almacenamiento sobre pallets plástico.

Ítem

- Envases (1) ..... 2.000 Gs.
- Pallets (2) ..... 600 Gs.
- Trasvase (3) ..... 2.000 Gs.
- Etiquetado (4) ..... 0 Gs.
- Supervisión y control (5) ..... 2.000 Gs.
- Seguridad (6) ..... 1.000 Gs.
- Salud - Pandemia (7) ..... 0 Gs.
- Envases vacíos y rotos (8) ..... 1.000 Gs.

Total..... ..... 8.600 Gs por Kg de producto envasado.

1. Los envases corresponden a los existentes en el país:
   a) Nuevos: Complast S.A., capacidad: 20lts., color: blanco, peso: 1,150 Kg.
   b) Reciclados: color: azul, capacidad: entre 20 y 50 lts., ex productos químicos.
2. Pallets reciclados de plástico (fotos).
3. Trasvase: debido a la precariedad del almacenamiento, no se puede calcular el tiempo a ser utilizado en el trasvase.
4. Etiquetado: Se confeccionarán etiquetas según las normas internacionales.
5. Se contratarán supervisores con sobrada experiencia en el manipuleo de sustancias químicas.
6. Compra de equipos de seguridad. Botas, antiparras, cascos, mamelucos, respirador máscara filtro.
7. Instalación de lavamanos, alcohol en gel, toma de temperatura, según protocolo de Ministerio de Salud Pública.
8. Lavado y neutralización de envases vacíos y rotos - Listo para su reciclaje.

Observación: El presupuesto incluye solamente lo estipulado arriba. Excluye: retiro de escombros, arreglo de mampostería, tratamiento de productos derramados en el piso, limpieza de productos oxidados, etc.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente y ponernos a su disposición para lo que hubiere lugar.

Dr. Rubén Flores
Cel.: (0981) 228 992

Anexos

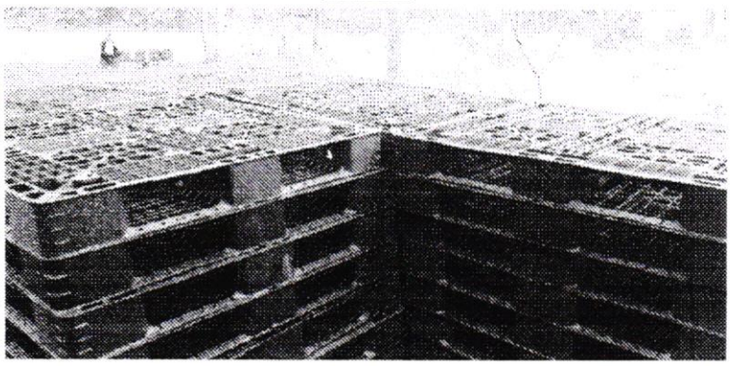

Pallets de plástico.

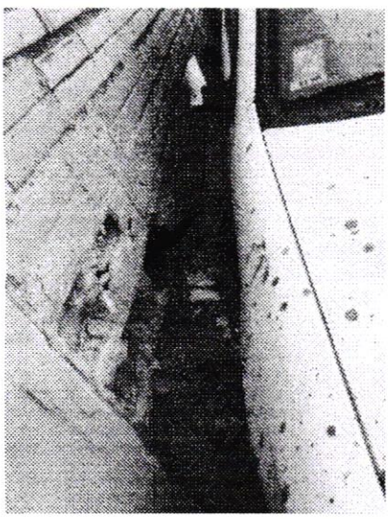

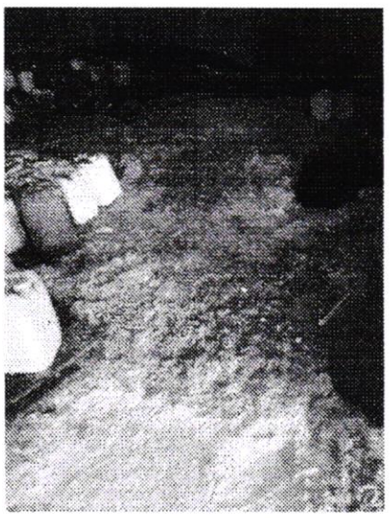

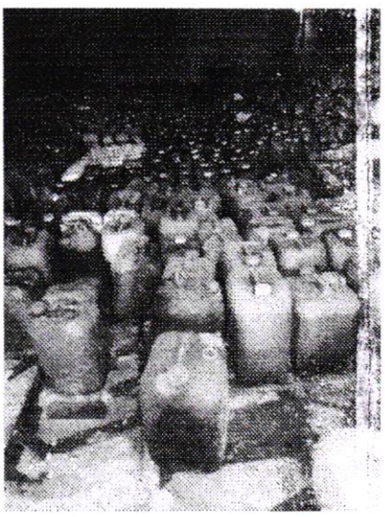

Productos a limpiar, trasvasar, etiquetar y palletizar.

Buenos días Sra. Mariel;

Con referencia a su solicitud de presupuesto de traslado de los productos reenvasados desde San Lorenzo hasta Trinidad. Le ofrecemos lo siguiente, con nuestro transporte de 1000 Kg de capacidad.

Transportar 35 bidones de 20 Kg por viaje con todas las normas de seguridad.

Total de Kg: 750.....600.000 Gs. por viaje (800 Gs/ Kg de producto químico).

Atentos saludos.

ECOQUIMICA S.R.L.- Dr. Rubén Flores
1º de Mayo esq. Ayolas Nº2313
Fdo. de la Mora
Telefax: 595 – 21 -510-227
Cel.: 595 981 228992 / 595 995 69 70 80
E-mail: ecoquimica@tigo.com.py

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

Solicitar precio referencial.

Mariel Magnolia Ovelar Echeverria
mar 07/07, 10:03
sermatsa@gmail.com

Responder a todos |

Sent Items

EE.TT. TRASVASADO y T...
28 KB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (28 KB) descargar

Buen día Sres. Sermat S.A., me dirijo a usted por este medio, a fin de solicitar precio referencial para un llamado de "Servicio de trasvasado y traslado de sustancias Tóxicas" para el Ministerio Público.
Se adjunta EE.TT.
Desde ya muchas gracias.

Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.
Tel: 021 4156626/36
Dirección: Chile e/ Jejui (Bloque 8. 2DO. Piso.)Asunción
Mariel Magnolia Ovelar.

Angel Gomez<a.gomez@elfarolsa.com.py>

Responder a todos

mié 15/07, 10:01

Mariel Magnolia Ovelar Echeverria

Buen día

Con referencia a su solicitud, informo que no contamos con el servicio de trasvasado y traslado de sustancias toxicas, recomiendo pueda comunicarse con los bomberos voluntarios que podrían realizar este servicio.

Saludos cordiales

Ing. Angel Gomez
El Farol S.A.
0985702475

Mariel Magnolia Ovelar Echeverria

mar 14/07, 12:50

EE.TT. TRASVASADO y T...
28 KB

descargar

Buen día Ing. Gomez, me dirijo a usted por este medio, a fin de solicitar precio referencial para un llamado de "Servicio de trasvasado y traslado de sustancias Tóxicas" para el Ministerio Público.
Se adjunta EE.TT.
Desde ya muchas gracias.

Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.
Tel: 021 4156626/36
Dirección: Chile e/ Jejui (Bloque 8. 2DO. Piso.)Asunción
Mariel Magnolia Ovelar.

DSosa Disab Py<gerencia@disabpy.com>

Responder a todos

mié 29/07, 10:19

gerencia.proyectos@disabpy.com; Mariel Magnolia Ovelar Echeverria

Buen día Sra. Mariela Ovelar.
No contamos con equipamiento para el trasvase de ese tipo de productos.
Quedamos a disposición para alguna otra necesidad.
Atte.

Daniel Horacio Sosa.
Gerente General
DISAB Paraguay S.A
Juan Murillo #9003 – Lambaré –Paraguay
Telf.: 021 55 25 46/ 0981 935.536

Mariel Magnolia Ovelar Echeverria

vie 17/07, 11:41

EE.TT. TRASVASADO y T...
18 KB

descargar

Buen día Sres. Disab , me dirijo por este medio a fin de solicitar precio referencial para un llamado de "Servicio de Trasvasado y traslado de sustancias tòxicas" para el Ministerio Público.
Se adjunta EE.TT.
Desde ya muchas gracias.

Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.
Tel: 021 4156626/36
Dirección: Chile e/ Jejui (Bloque 8. 2DO. Piso.)Asunción
Mariel Magnolia Ovelar.